PROCEDIMIENTO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PROCESO-FGN-RCA-MEC-0029-2025

De conformidad con lo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en la fase de "*Manifestación de Interés*", los proponentes interesados en presentar oferta deberán manifestar su interés.

Los proponentes interesados en manifestar interés deberán hacer click en el botón "Manifestar Interés", el cual aparecerá habilitado en el área de trabajo del proceso de contratación **FGN-RCA-MEC-0029-2025** en el SECOP II, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta la fecha y hora límite para la manifestación de interés. Aunado a lo anterior, el proponente interesado debe tener en cuenta que el clic en el botón "Manifestar Interés" deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proveedor interesado en presentar oferta (persona natural, jurídica) y para el caso de los proponentes plurales que presenten manifestación de interés como consorcio o unión temporal deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proponente plural en el SECOP II y NO desde la cuenta de sus integrantes.

Por lo tanto, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** las manifestaciones de interés que no se realicen a través del clic en el botón "Manifestar interés", y que se envíen a través de los canales de mensajes u observaciones al pliego de condiciones, toda vez que el clic es un requisito técnico de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para manifestar interés como Proponente Plural debe actuar exclusivamente desde la cuenta del Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ello ingrese con el usuario y contraseña que tiene acceso a la cuenta del Proponente Plural y verifique que la acción de manifestar interés la realice desde esta cuanta comprobando el nombre de la cuenta en la sección al lado de la imagen de configuraciones de usuario.**"**[1]

Para cumplir lo anterior, cualquier interesado en manifestar interés previamente debió registrar una cuenta de proveedor en el SECOP II, ya sea como proponente singular (persona natural o jurídica) o como proponente plural (consorcio -unión temporal – promesa de sociedad futura) relacionando sus integrantes.

Por un lado, respecto a la creación de cuenta como proponente singular (persona natural o jurídica) en el SECOP II, la guía para proveedores *"Pasos previos: Registro de Proveedores en el SECOP II" establece que:*

> *"En primer lugar, debe verificar que la cuenta del Proveedor no haya sido registrada previamente para ello, ingrese el Nombre del Proveedor (Si es un Proveedor – Persona jurídica debe indicar el nombre con el que legalmente se encuentra registrada su empresa, si es un Proveedor – Persona natural debe indicar sus nombres y apellidos completos) y el número de identificación (Si es un Proveedor – Persona jurídica debe indicar el NIT, sin código de verificación, si es un Proveedor – Persona natural debe indicar su número de identificación)."*[2]

Por otro lado, respecto a la creación de cuenta como proponente plural (consorcio -unión temporal – promesa de sociedad futura), previamente deben haberse registrado las cuentas de los proveedores singulares que formarán parte de la cuenta del consorcio -unión temporal – promesa de sociedad futura, y posterior a ello, desde cualquiera de las cuentas de proveedor singular se deberá crear la cuenta de proveedor a nombre del proponente plural relacionando sus integrantes, incluido el que crea la cuenta a

[1] Colombia Compra Eficiente, 2020. Guía para proveedores "Procesos de contratación: Manifestar interés en el SECOP II", Pág. 10). Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/node/23707

[2] Colombia Compra Eficiente, 2020. Guía para proveedores "Pasos previos: Registro de Proveedores en el SECOP II", Pág. 10). Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/node/23693

nombre del proponente plural. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en la guía para proveedores "Pasos previos: Creación de proponentes plurales en el SECOP II:"

> *"Para crear un proponente plural en el SECOP II, es necesario que cada uno de los integrantes tenga una cuenta de Proveedor creada en la plataforma, con sus correspondientes usuarios. Si los Proveedores con los que usted va a conformar el proponente plural no están registrados, puede invitarlos a hacerlo."*[3]

Adicionalmente, la guía señalada anteriormente precisa que:

> *"Para incluir los Proveedores del Proponente Plural haga clic en "Agregar", busque sus nombres en el "Directorio SECOP" (Preferiblemente realicé la búsqueda por el número de Nit) y luego haga clic en "Seleccionar". Debe repetir estos pasos para cada integrante. Tenga en cuenta que debe incluirse a sí mismo como integrante."*[4]

Ahora bien, es de recalcar, que el anterior lineamiento es directamente vinculante, tanto en la etapa de manifestación de interés, como en la etapa de presentación de ofertas, de conformidad con la guía para proveedores *"Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II":*

En todo caso, los proponentes podrán revisar el procedimiento para manifestar interés en la Guía para Manifestar interés en el SECOP II, en la cual se explica el paso a paso a seguir para la Manifestación de Interés en el Proceso de Selección: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/manifestar-interes-secop-ii#:~:text=Para%20manifestar%20inter%C3%A9s%2C%20vaya%20a,clic%20en%20%E2%80%9CManifestar%20inter%C3%A9s%E2%80%9D.&text=NOTA%3A%20Para%20manifestar%20inter%C3%A9s%20como,su%20cuenta%20de%20proponente%20plural.

NOTA: En caso de evidenciarse una manifestación de interés como persona natural o jurídica y a su vez como integrante de una persona plural, la FGN tomará como única manifestación de interés la primera presentada en el tiempo de acuerdo con el registró de la manifestación de interés en la plataforma del SECOP II, es decir a partir de la fecha y hora en que se dio click en botón manifestar interés, desde la cuenta de proveedor (persona natural, jurídica o proponente plural caso en el cual se verificaran sus integrantes).

En el mismo sentido, en caso de presentar manifestación de interés como integrante de dos personas plurales se tendrá en cuenta la primera presentada en el tiempo de acuerdo con el registro de la manifestación de interés en la plataforma del SECOP II, es decir a partir de la fecha y hora en que se dio click en botón manifestar interés, desde la cuenta de proveedor plural.

PROCEDIMIENTO PARA LA DILIGENCIA DE SORTEO CON EL OBJETIVO DE SELECCIONAR MÁXIMO DIEZ (10) INTERESADOS CON QUIENES CONTINUARÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nº. 1082 de 2015, en el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de consolidación de oferentes, con el objetivo de seleccionar a máximo diez (10) interesados, para que presenten oferta y con quienes continuará el proceso de contratación. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia **con aforo limitado al personal de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe**

[3] Colombia Compra Eficiente, 2020. Guía para proveedores "Pasos previos: Creación de proponentes plurales en el SECOP II", Pág. 3). Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/node/23695

[4] Colombia Compra Eficiente, 2020. Guía para proveedores "Pasos previos: Creación de proponentes plurales en el SECOP II", Pág. 7). Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/node/23695

(acompañamiento de Control Interno) en la cual se realizará sorteo mediante balotas en la fecha y hora determinadas en el cronograma del proceso, seleccionando a máximo 10 posibles oferentes que saquen los mayores números (sumatoria de puntajes) en las balotas.

Respecto a la metodología de la audiencia, se desarrollará **con aforo limitado ÚNICAMENTE para el personal de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe y para los demás asistentes será transmitida de manera virtual a través de reunión previamente citada en la plataforma Google Meet.** Lo anterior, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

> *"TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS." Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*
> *Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*
> *Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..."*

En consecuencia, se da a conocer el protocolo para la realización de la audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo por la plataforma Google Meet de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones.

ORDEN DEL DÍA

1. **Toma de asistencia del personal de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe y de los proveedores que manifestaron interés.**
2. La Fiscalía General de la Nación procederá a verificar el listado de los proponentes que manifestaron interés en el SECOP II a través del botón "*Manifestar Interés*", para ello, se verificará la sección "*Proveedores Interesados*" del expediente electrónico del proceso de contratación, con el fin de mostrar el número total de manifestaciones de interés recibidas.
3. El funcionario encargado de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe depositará en una balotera plástica setenta y cinco (75) balotas de color blanco debidamente numeradas.
4. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden cronológico en el que se registró la manifestación de interés en plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y hora en que se dio click en botón manifestar interés.
5. El primer manifestante tendrá un turno para que el funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo pueda extraer por él dos (2) balotas quedando setenta y tres (73) en el interior de la balotera.
6. El funcionario de la Subdirección de Gestión Contractual indicará cual es el valor de la sumatoria de las dos (2) balotas extraídas, las cuales serán puestas nuevamente en la balotera. El resultado de esta sumatoria será consignado en un acta la cual culminada la diligencia será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
7. Acto seguido se repetirá este procedimiento con cada uno de los que presentaron manifestación de interés en el término señalado en el cronograma del proceso.
8. De presentarse empate (que supere los diez (10) integrantes) este procedimiento se repetirá con los oferentes empatados.
9. Una vez se obtenga resultado del sorteo, esto es, se obtenga la lista de máximo diez (10) interesados con la mayor sumatoria de las dos (2) balotas, se dejará constancia en el acta.
10. Una vez se agote lo anterior, se procederá a trasladar los resultados del sorteo en la plataforma del SECOP II, con el objetivo de habilitar la función de *"Crear Oferta*" a los diez (10) proponentes que quedaron seleccionados en el sorteo.

11. Los diez (10) interesados con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas serán quienes continuarán en el proceso de contratación y en consecuencia, serán invitados a través del SECOP II para presentar oferta.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

- Los interesados en participar de la audiencia de sorteo deben informar mediante la sección MENSAJES del proceso en el SECOP II, mínimo con sesenta (60) minutos de antelación a la audiencia de sorteo, los correos de las personas que se conectarán indicando nombre completo y persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a la que representan, para que la ENTIDAD proceda a enviar enlace de invitación a la reunión en Google Meet.

- Todas las personas que deseen conectarse a la diligencia pondrán todo de su parte para que la conexión se realice de la mejor manera posible, sin generar demoras injustificadas en el inicio o en el desarrollo de esta.

- En el evento que el manifestante no se encuentre presente al momento de realizar el sorteo, este se realizará de oficio por el funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe. En la diligencia se contará con el acompañamiento de servidor de la Dirección de Control Interno

- La persona que se conecte por videoconferencia a la diligencia deberá procurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos enunciados en el presente protocolo.

- La persona que se conecte por videoconferencia debe garantizar buenas condiciones de video, audio, y que no exista interferencias en la comunicación durante la diligencia.

- Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).

- Mientras no haga uso de la palabra durante la diligencia, debe mantener el micrófono silenciado.

- La entidad realizará la grabación de la videoconferencia.

- La entidad podrá dar por terminada la diligencia en cualquier momento cuando considere que la calidad de la videoconferencia impide o dificulta garantizar el debido proceso.

- Un funcionario de la Entidad podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

- Si alguno de los participantes quiere hacer uso de la palabra, simplemente, seleccione elevar la **mano** en los controles de la reunión. De esta manera el moderador anunciará quién será el interesado y el orden en el que participarán. Tener presente que este será el único canal por donde todos los interesados pedirán el turno para intervenir.

 NOTA: El chat/mensajes de texto del aplicativo Google Meet sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra. Por ninguna circunstancia se admitirán observaciones al proceso por ese medio.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video.

- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la diligencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada interesado podrá seguir escuchando y participando en la diligencia.

- El uso de la palabra se dará por un término de cinco (5) minutos a cada interesado.

- Si algún interesado no quiere participar o desea abandonar la diligencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

- Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión solicitando vincularse al aplicativo Google Meet, con la invitación previamente remitida al correo electrónico registrado.

- Durante la diligencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

- Finalizada la diligencia, a entidad levantará un acta acompañada con el link en el que tendrá acceso a la grabación de la diligencia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA DILIGENCIA (POR PLATAFORMA GOOGLE MEET)

Con el fin de garantizar el desarrollo de la diligencia, en condiciones de transparencia y participación, a continuación, se dan unas recomendaciones técnicas. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los interesados en participar de la misma, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos.
Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación, la diligencia se realizará usando el aplicativo Google Meet, mediante la herramienta de *"reunión virtual".*

Con el fin de que los interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda:

- El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Sistema operativo: Windows, Linux o IOS compatible con Google Meet
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Conexión Wi-fi estable y con buen ancho de banda.
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.
- El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados